



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00008** 00

1° Se tiene en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la demandada **ELSA AMPARO PINZÓN** se notificó **PERSONALMENTE** del auto que admitió la demanda, quien dentro de la oportunidad procesal acreditó su calidad de heredera determinada del señor Pedro Julio Pinzón (Q.E.P.D.), contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

RECONOCER al abogado **JOHN JAIRO RODRÍGUEZ MORALES**, como apoderado judicial de la demandada Elsa Amparo Pinzón, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

2° Así mismo, téngase en cuenta que la señora **LILIANA MARCELA CABALLERO PINZÓN**, en calidad de sobrina y heredera determinada del señor Pedro Julio Pinzón (Q.E.P.D.), se notificó **PERSONALMENTE** del auto admsiorio de la demanda.

Previo a tener en cuenta el escrito de contestación y de excepciones de mérito, se requiere a la señora Liliana Marcela Caballero Pinzón, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estado, proceda a allegar su registro civil de nacimiento. Téngase en cuenta que, si bien se indicó que se incorporaba el mismo, no se adjuntó dicho instrumento.

RECONOCER a la abogada **ISABEL DEL PILAR JIMÉNEZ FONSECA**, como apoderada judicial de la señora Liliana Marcela Caballero Pinzón, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

3° **Por secretaria procédase a efectuar el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del Señor Pedro Julio Pinzón, tal y como se ordenará en el auto admsiorio.**

4º.- Efectuado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 hoy, 07 DE FEBRERO DE 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.